



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR:

MALOD SA DE CV
 Thomas Alba Edison, 107-A,
 El Peluchan
 37119
 León, Guanajuato

CONTRATO: 1437 **COMPRA** **SERVICIO**

FECHA: 28/Nov/2023

ENTREGAR EN: ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

| CANTIDAD | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----------|--------|----------------------------|-----------------|----------|
| 100 | 090462 | CLORO EN GEL | 38.5 | 3850 |
| 120 | 080315 | CLORO LIQUIDO | 10 | 1200 |
| 10 | 090868 | PLUMERO | 150 | 1500 |
| 60 | 090023 | TOALLAS TELA MICROFIBRA | 23.8 | 1428 |
| 50 | 090020 | DESINFECTANTE EN AEROSOL | 115 | 5750 |
| 24 | 090042 | AROMATIZANTE EN SPRAY | 68 | 1632 |
| 3 | 090048 | AROMATIZANTE ELECTRICO | 230 | 690 |
| 6 | 090902 | PLATO PARA MACETA CUADRADO | 500 | 3000 |
| 70 | 141081 | TRAMPA PARA RATONES | 42 | 2940 |
| 80 | 141081 | TRAMPA PARA RATONES | 42 | 3360 |
| 5 | 090903 | PLATO PARA MACETA CIRCULAR | 1751.12 | 8755.6 |
| 7 | 090903 | PLATO PARA MACETA CIRCULAR | 1751.12 | 12257.84 |
| 150 | 090046 | TAPETE LISO PARA MIGITORIO | 30 | 4500 |
| 20 | 090904 | TAPETE PARA COLADERA | 27.5 | 550 |
| 80 | 090010 | LIMPIA VIDRIOS | 78 | 6240 |

OBSERVACIONES: MATERIAL REQUERIDO PARA LAS INSTALACIONES DE CMAPAS BASES 1,2,3 Y ARCHIVO PERIODO NOVIEMBRE2023 A ENERO 2024

CANTIDAD CON LETRA: OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.

| | |
|------------------|--|
| SUB-TOTAL | \$76,427.44 |
| I.V.A. | IVA Ret. ISR \$0.00 Imp. Ced. \$0.00 |
| TOTAL | \$88,655.83 |

| | | |
|--------------------|-----------------|-----------------------------|
| No. REQ./OS | GERENCIA | TIPO DE ADJUDICACIÓN |
| 4938-4940 | ADMINISTRACION | DIRECTA |

| | | |
|--------------------------|------------|-------------------------|
| PRESUPUESTO | 1423700000 | 223 |
| ORIGEN DE RECURSO | M26A62000 | ÁREA FUNC. M9001 |
| GERENCIA | 115121600 | 2160 |
| CUENTA | | C.O.G. |
| No. DE RESERVA | 2378079 | |

CONDICIONES DE PAGO
8 / 15 DIAS

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
| <p>NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO</p> | <p>J.C. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO</p> <p>JEFE DE ADQUISICIONES NOMBRE Y FIRMA</p> | <p>L.A.E. MARIA TERESA CANO BECERRA</p> <p>GERENTE DE ÁREA NOMBRE Y FIRMA</p> | <p>L.A.E. MARIA TERESA CANO BECERRA</p> <p>GERENTE ADMINISTRATIVO NOMBRE Y FIRMA</p> | <p>ARQ. ARIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ</p> <p>GERENTE GENERAL NOMBRE Y FIRMA</p> |
|---|---|---|--|--|

CMAPAS/ADQ/628

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del C.M.A.P.A.S.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decreta la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO



CMAPAS

MA.LOD SA DE CV

Proveedor: Avenida Edison, 107-A,
 El Peluchan
 37119
 León, Guanajuato

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

| | | | |
|--------------|----------------------------|--|-----------------------------------|
| CONTRATO: | 28/Nov/2023 | <input checked="" type="checkbox"/> COMPRA | <input type="checkbox"/> SERVICIO |
| FECHA: | ALMACEN Y/O SITIO INDICADO | | |
| ENTREGAR EN: | | | |

| CANTIDAD | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|--|--------|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| 40 | 050997 | ACEITE PARA MUEBLE | 126 | 5040 |
| 80 | 090064 | JALADOR DE AGUA PARA PISOS | 10.2 | 816 |
| 20 | 090052 | AJAX LIQUIDO | 20 | 400 |
| 40 | 140650 | QUITA SARRO LIQUIDO | 150 | 6000 |
| 150 | 090061 | GUANTE DE HULE LATEX INDUSTRIAL | 19 | 2850 |
| 8 | 090345 | PASTILLA PARA WC | 115 | 920 |
| 100 | 090456 | PASTILLA DE CLORO | 10.2 | 2040 |
| LIMPIADOR DE PISOS (FABULOSO) | | | | |
| MATERIAL REQUERIDO PARA LAS INSTALACIONES DE CMAPAS BASES 1,2,3 Y ARCHIVO PERIODO NOVIEMBRE2023 A ENERO 2024 | | | | \$76,427.44 |
| | | | | IVA \$12,228.39 |

| | | | |
|--|--|-----------|-------------------------------------|
| OBSERVACIONES: CANTIDAD CON LETRA: 4938-4940 | OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N. | SUB-TOTAL | Ret: ISR \$0.00 Imp. Ced. \$0.00 |
| | | I.V.A. | \$38,655.83 |
| | | TOTAL | |

| | | |
|-------------|----------------|----------------------|
| 4938-4940 | ADMINISTRACION | DIRECTA |
| No. REQ./OS | GERENCIA | TIPO DE ADJUDICACIÓN |
| | 8 / 15 DIAS | |

| | |
|-------------------|------------|
| PRESUPUESTO | |
| ORIGEN DE RECURSO | ÁREA FUNC. |
| GERENCIA | |
| CUENTA | C.O.G. |
| No. DE RESERVA | |

| |
|---------------------|
| CONDICIONES DE PAGO |
|---------------------|

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORIZANO

L.A.E MARIA TERESA CANO BECERRA

L.A.E. MARIA TERESA CANO BECERRA

ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ

CMAPAS/ADQ/628

REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

JEFE DE ADQUISICIONES NOMBRE Y FIRMA

GERENTE DE ÁREA NOMBRE Y FIRMA

GERENTE ADMINISTRATIVO NOMBRE Y FIRMA

GERENTE GENERAL NOMBRE Y FIRMA

NUM. DE PROVEEDOR:

FECHA DE SOLICITUD:
FECHA DE ENTREGA:

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del C.M.A.P.A.S.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:


1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

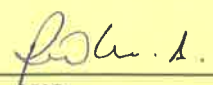
Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decrete la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.


El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO